

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAFAEL ANTONIO TORRES MATOS**, que dentro del expediente No. **NJ9-16081**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de agosto de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500293145.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NJ9-16081**, presentada por el señor **RAFAEL ANTONIO TORRES MATOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.615.396, radicada en el Catastro Minero el día 9 de octubre de 2012, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en los municipios de **AMALFI y ANORÍ**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 282,65499 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1266000.0	890000.0	S 65° 2' 30.91" E	1169.3 Mts
1 - 2	1265506.6	891060.1	S 28° 30' 29.77" W	7.52 Mts
2 - 3	1265500.0	891056.5	N 90° 0' 0.0" E	236.48 Mts
3 - 4	1265500.0	891293.0	S 0° 0' 0.0" E	1500.0 Mts
4 - 5	1264000.0	891293.0	N 90° 0' 0.0" W	2293.0 Mts
5 - 6	1264000.0	889000.0	N 0° 0' 0.0" E	292.0 Mts
6 - 7	1264292.0	889000.0	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
7 - 8	1264292.0	890000.0	N 0° 0' 0.0" E	1708.0 Mts
8 - 9	1266000.0	890000.0	N 90° 0' 0.0" E	1293.0 Mts
9 - 10	1266000.0	891293.0	S 0° 0' 0.0" E	64.88 Mts
10 - 1	1265935.1	891293.0	S 28° 31' 23.71" W	487.71 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**--**---Xiomara Neira Sanchez---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

03 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 09 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

